

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN MAYOR REFORZAMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT para recuperar las poblaciones de aguja azul y aguja blanca del Atlántico de 2000;

*RECORDANDO ADEMÁS* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones a niveles que permitan una captura máxima sostenible (denominada generalmente RMS);

*CONSIDERANDO* que la evaluación de stock de 2006 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda continuar con las medidas de ordenación que están actualmente en vigor, y que la mortalidad de los marlines provocada por las flotas artesanales debe ser regulada para controlar o reducir la mortalidad por pesca generada por estas pesquerías;

*OBSERVANDO FINALMENTE* que la próxima evaluación del stock de marlines se llevará a cabo en 2010;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

***Programa de recuperación***

- 1 Se continuará con el programa de dos fases para la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca a niveles que permitan el RMS. En la Fase 1 las medidas se iniciarán en 2001 y se aplicarán hasta 2010, con una nueva evaluación y ajuste en 2010 para iniciar la Fase 2.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes emprenderán acciones destinadas a reducir la incertidumbre en las evaluaciones del SCRS sobre la situación del stock por medio de una intensa investigación del SCRS sobre los requisitos del hábitat de la aguja azul y la aguja blanca, y una nueva comprobación de los datos históricos de captura y esfuerzo para estas especies en todas las pesquerías.

***Fase 1***

- 3 Hasta 2010, el volumen anual de aguja azul que pueden pescar y retener para desembarcar los palangreros pelágicos y los cerqueros no debe superar el 50% de los niveles de desembarque de 1996 o 1999, la cifra que resulte superior. Durante la Fase 1, respecto a la aguja blanca, el volumen anual de esta especie que pueden capturar y retener para desembarcar los palangreros pelágicos y cerqueros no debe superar el 33% del nivel de desembarques de 1996 o 1999, la cifra que sea superior. Todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca izados vivos a bordo de palangreros y cerqueros pelágicos serán liberados, procurando al máximo su supervivencia. Las disposiciones de este párrafo no serán de aplicación a los marlines que hayan resultado muertos al acercarlos al costado del barco, y que no son vendidos ni objeto de comercio.
- 4 Durante la Fase 1, se insta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que lleven a cabo investigaciones sobre aguja azul y aguja blanca, tal como ha recomendado el SCRS, lo que incluye, pero sin limitarse a ello, requisitos de hábitat de la aguja blanca, estudios sobre las tasas de supervivencia de los peces después de su liberación, verificación y validación ulterior de los datos históricos de la pesquería; características del ciclo vital de las agujas, y desarrollo de modelos de estimación de abundancia y evaluación de stock. La Comisión sigue manifestando su preocupación por la explotación comercial como resultado de la utilización de la aguja blanca y aguja azul, y alienta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que emprendan todas las acciones posibles para abordar esta inquietud.
- 5 Durante la Fase 1:
  - a Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes mantendrán registros diarios de los ejemplares de aguja azul y aguja blanca liberados vivos y muertos, por palangreros y cerqueros, por zona de no más de 5 x 5 grados.

- b Con el fin de mejorar la información para futuras evaluaciones de stock de aguja azul y aguja blanca, todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes establecerán y mantendrán sistemas de recogida de información científica sobre la composición de la captura total y la disposición de los marlines liberados y descartados por zona y temporada, por medio de programas de observadores, nuevos o ya en marcha, en sus flotas industriales y de recreo. A este respecto, las flotas de cerco y de palangre intentarán colocar observadores en al menos el 5% de los buques pesqueros.
  - c Estados Unidos hará un seguimiento en al menos el 5% de los desembarques que tengan lugar durante los campeonatos de pesca de marlines, por medio de observadores científicos, que incluirá la recogida de datos de estos desembarques de marlines en cada uno de los campeonatos a los que se envíen observadores. Estados Unidos mantendrá un 10% de cobertura por observadores científicos en los desembarques de dichos campeonatos. Estados Unidos limitará sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas del Atlántico, combinadas, capturadas por la pesca de recreo, por año, hasta el año 2010.
  - d Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes, otras que Estados Unidos, adoptarán regulaciones domésticas estableciendo tallas mínimas en los desembarques de aguja azul y aguja blanca en sus pesquerías de recreo como, por ejemplo, aguja azul de una talla no inferior a 251 cm LJFL y aguja blanca de una talla no inferior a 168 cm LJFL.
  - e Se requerirá a todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes que mantengan registros (en peso o número) de los desembarques de aguja azul y aguja blanca. Estos países, entidades o entidades pesqueras recogerán datos de captura y esfuerzo de todos los marlines desembarcados, y datos de talla de al menos el 50% de los desembarques.
  - f En la reunión de la Comisión de 2010, el SCRS presentará planes de trabajo para llevar a cabo la Fase 2.
- 6 Las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes fomentarán el inicio de programas de investigación sobre mejoras tecnológicas en los diversos artes de pesca, para conseguir una reducción máxima en la mortalidad de estas especies, por ejemplo, el uso de anzuelos circulares como medio para minimizar la mortalidad de los marlines tras su liberación.

#### *Fase 2*

- 7 El SCRS llevará a cabo evaluaciones de aguja blanca y aguja azul atlánticas en 2010, y se celebrará una reunión preparatoria de datos con un año de antelación.
- 8 Respecto a la aguja azul y aguja blanca, el SCRS presentará, durante la reunión de la Comisión de 2010, su evaluación de los escenarios específicos de recuperación del stock que tengan en cuenta las nuevas evaluaciones de stock, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la serie temporal histórica de captura y esfuerzo.
- 9 Tras las próximas evaluaciones, la Comisión establecerá y adoptará, si es preciso basándose en el consejo del SCRS, programas de recuperación de los stocks atlánticos de aguja blanca y aguja azul hasta niveles que permitan el RMS. Los programas de recuperación incluirán un calendario de recuperación cuyo objetivo científico será coherente con los designios del Convenio, con hitos y puntos de referencia biológicos asociados. Este objetivo podría alcanzarse mediante planes de seguimiento del esfuerzo y/o vedas espacio-temporales y/o otras medidas prácticas que serían de aplicación por las diversas Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, teniendo en cuenta las características específicas de sus respectivas pesquerías.

#### *Límites de captura y cuotas*

- 10 Todas las Partes Contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes deberán promover la liberación voluntaria de ejemplares vivos de aguja azul y de aguja blanca.
- 11 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes con pesquerías artesanales de marlines presentarán en 2007 al SCRS documentación sobre el carácter y alcance de dichas pesquerías, e

implementarán, a principios de 2007 si es viable pero no más tarde de 2008, medidas internas para restringir las capturas de las pesquerías artesanales de marlines a sus niveles de 2006.

### ***Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones***

- 12 Las CPC notificarán anualmente a ICCAT las medidas en vigor o que deben tomarse para reducir los desembarques de marlines o el esfuerzo de pesca de las pesquerías comerciales y de recreo que interactúan con la aguja azul y la aguja blanca.
- 13 La Comisión mantendrá un programa para mejorar los datos de captura de la aguja azul y aguja blanca.
- 14 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes realizarán un seguimiento y comunicarán el esfuerzo (incluyendo el número de buques pesqueros) y las capturas (desembarques y descartes) de marlines para sus flotas de pesca artesanal de marlines.

### ***Resoluciones relacionadas con los marlines***

- 15 Se solicita al SCRS que mejore la investigación y estudio de estas especies, con particular atención a su crecimiento y edad.
- 16 Se solicita al SCRS que examine y actualice los datos históricos de captura y esfuerzo de las pesquerías de recreo y comerciales de estas especies en la Zona del Convenio.
- 17 Por la presente se continúe con un programa científico en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, en el cual las Partes contratantes fomentarán la liberación voluntaria por parte de sus pescadores comerciales y de recreo de los ejemplares de aguja azul, aguja blanca, pez vela y *T. belone*/*T. pfluegeri* que hayan sido capturados vivos en la zona del Convenio, y cuando sea factible, el marcado de las especies que son objeto de este Programa.
- 18 Todas las Partes contratantes que pescan marlines deberían hacer un esfuerzo para participar en el programa científico de ICCAT dedicado a estas especies, e informar anualmente al SCRS sobre los resultados del programa a que hace referencia el párrafo 17 anterior.
- 19 ICCAT, en particular con la cooperación de aquellas Partes contratantes con intereses en las pesquerías de marlines, continuará con un programa de recompensas para marcado y liberación de marlines, y para la devolución de marcas recuperadas en marlines recapturados.
- 20 Tal como se recomendó en las Terceras Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (1996), las Partes contratantes deberían promover el uso de brazoladas de monofilamento (en ganchos giratorios) para evitar el dificultar la liberación de marlines vivos.
- 21 El SCRS debería continuar mejorando las estadísticas de captura e información sobre mortalidad tras la liberación de peces vivos en las pesquerías comerciales y de recreo, con el fin de desarrollar un programa de recuperación para los marlines.
- 22 Esta Recomendación combina y sustituye las siguientes Recomendaciones y Resoluciones relacionadas con los istiofóridos:

- |              |   |
|--------------|---|
| [Rec. 97-09] | <i>Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul y aguja blanca del Atlántico</i>   |
| [Rec. 00-13] | <i>Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca</i>   |
| [Rec. 02-13] | <i>Recomendación de ICCAT para enmendar el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca</i>   |
| [Rec. 04-09] | <i>Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca</i>   |
| [Res. 95-12] | <i>Resolución de ICCAT para intensificar los programas de investigación sobre marlines (aguja azul, aguja blanca, pez vela y <i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>)</i> |
| [Res. 96-09] | <i>Resolución de ICCAT sobre la liberación de marlines capturados vivos con palangre</i>  |